

Decreto N° 2544, que concede incorporación al Grupo Cooperativo de Ahorro y Crédito "Río Abajo".

(G. O. N° 9101, del 25 de Septiembre de 1963)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2544

VISTAS las Leyes N° 127, de fecha 27 de enero de 1961, sobre Asociaciones Cooperativas, y la N° 31, de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación al Grupo Cooperativo de Ahorro y Crédito "Río Abajo, de San José de Ocoa, Provincia de Peravia. En consecuencia esta Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2545, que nombra al 2° Tte. Benedicto R. de Js. Camilo Rodríguez, P. N., Secretario del Tribunal de 1ra. Instancia de Justicia Policial.

(G. O. N° 9101, del 25 de Septiembre de 1963)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2545

VISTA la Ley N° 285, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional, de fecha 29 de junio de 1966;